

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 2 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dos de julio de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; excusando su asistencia los Concejales D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA MA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 (29/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de julio de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/278.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2/279.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS" (VERANO). (EXPTE. 230/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

3/280.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014. (EXPTE. 188/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

4/281.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO. (EXPTE. 439/12).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

5/282.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 262/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

6/283.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ".-

7/284.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS".-

8/285.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "EL CORRO DE LA PATATA".-

9/286.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN EL CENTRO CULTURAL "LOS PINOS".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de junio de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/278.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de junio de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2/279.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS" (VERANO). (EXPTE. 230/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 26 de junio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO) (EXPTE. 230/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 230/13 relativo al "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable médico de la concejalía de Deportes y Juventud, D. Rafael Moré Muñoz con fecha 30 de mayo de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (73.388 €) IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888 €), para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 45.500 € IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón 26 de Junio de 2.013
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 230/13

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO), CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en las números 25.

II.- DURACION. La duración del contrato será de un año contado a partir del uno de septiembre del corriente, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, estableciéndose un presupuesto máximo de 73.388 € IVA exento.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 25 de junio de 2.013 y se ha elaborado y remitido el pliego de Prescripciones Técnicas por el responsable médico D. Rafael Moré Muñoz con fecha 30 de mayo de 2.013. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante

anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 230/13 relativo al "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable médico de la concejalía de Deportes y Juventud, D. Rafael Moré Muñoz con fecha 30 de mayo de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (73.388 €) IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888 €), para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 45.500 € IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, 25 de junio de 2.013
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 26 de junio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
---------------------------	--------------------------	----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 246		Nº Expte. Ctro. Gestor: 230/2013	
Objeto: SERVICIO DE MÉDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO STO. DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS EN TEMPORADA DE VERANO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
73.388,00.-€	12-341.00-227.99	AD	220130005441
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 27.888,00 € 2014: 45.500,00 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 27.888.-€ (IVA exento).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 26 de junio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-230/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-----------	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22799	22013001774	27.888,00	

OTROS CONTRATOS

IMPORTE EUROS:

- VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-230/2013. SERVICIO MÉDICO Y DUE PARA PISCINAS POLIDEPORTIVOS STO. DOMINGO (INVIERNO) Y LOS CANTOS (VERANO)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130005441.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/06/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 230/13 relativo al "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable médico de la concejalía de Deportes y Juventud, D. Rafael Moré Muñoz con fecha 30 de mayo de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (73.388 €) IVA exento.

2º.- APROBAR un gasto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888 €), para el año 2.013 con cargo a la partida

presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 45.500 € IVA exento.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

3/280.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014. (EXPTE. 188/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 27 de junio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014 (EXPTE. 188/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 20 de junio y 26 de junio de 2013 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 188/13 relativo SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, D.^a Carmen Gutiérrez Pescador, con fecha 27 de mayo de 2013 y el de cláusulas administrativas de 12 de junio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (116.203,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de OCHO MIL CATORCE EUROS (8.014,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de

la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 14.185,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón, 27 de junio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 188/13

ASUNTO: EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013-2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Educación y Universidad, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en las nº 24 y 26.

II.- DURACION. La duración del contrato será desde el día 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014, o en su defecto desde la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al precio unitario/usuario, estableciéndose un presupuesto máximo de 116.203,00 € IVA incluido, desglosado en los siguientes grupos de servicios e IVA:

- Actividades al 10% IVA:	
▪ Grupo Nº 1 "Cursos y Campamentos"	81.004,00 €.
▪ Grupo Nº 3 "Excursiones en Familia"	20.800,00 €.
TOTAL ACTIVIDADES AL 10 % IVA	101.804,00 €.
- Actividades al 21% IVA:	
▪ Grupo Nº 2 "Fiestas y Días Conmemorativos"	14.399,00 €.

El contrato según el grupo de actividades a prestar:

- Las actividades del Grupo Nº 1, se abonará directamente por los usuarios a la empresa adjudicataria para cada una de las actividades inscritas. El Ayuntamiento no efectuará aportación o subvención alguna al precio de este grupo.
- Las actividades del Grupo Nº 2, serán financiadas al 100% por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Las excursiones incluidas en el Grupo Nº 3 se cofinanciará entre el Ayuntamiento y los precios a abonar por los usuarios del servicio.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 188/13 relativo al servicio de ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013-2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, D.ª Carmen Gutiérrez Pescador con fecha 27 de mayo de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de junio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año, desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (116.203,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto OCHO MIL CATORCE EUROS (8.014,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 14.185,00 €. (IVA incluido).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 20 de junio de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 24 de junio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 241		Nº Expte. Ctro. Gestor: 188/2013	
Objeto: SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
116.203,00.-€	22-232.02-227.17	AD	2201300005385

Plurianual: SI		Anualidades: 2013: 8.014,00 € 2014: 14.185,00 €	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La aportación máxima del Ayuntamiento para la financiación del contrato será de 22.199,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 8.014,00.- € (IVA incluido).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 24 de junio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-188/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23202	22717	22013001764	8.014,00	

TALLERES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS INFANCIA
--

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL CATORCE EUROS

(8.014,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-188/2013. SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130005385.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 188/13 relativo SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, D.ª Carmen Gutiérrez Pescador, con fecha 27 de mayo de 2.013 y el de cláusulas administrativas de 12 de junio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (116.203,00 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de OCHO MIL CATORCE EUROS (8.014,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 14.185,00 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

4/281.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO. (EXpte. 439/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 26 de junio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO (Expte 439/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Adjudicado el contrato de "SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING", a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. con CIF: A-28915957 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2012 y presentada la renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato el pasado día 15 de Enero de 2013, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público DEJAR SIN EFECTO la misma al no participar en el procedimiento otro licitador interesado y en consecuencia DECLARAR DESIERTO EL MISMO .

Al no exigirse garantía provisional para participar en la licitación, en los términos previstos en el art. 156 del TRLCSP, la renuncia a la formalización del contrato no conllevará la incautación de la garantía definitiva."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 26 de Junio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.: Ana María González"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/atp

Expte de contratación nº : 439/12

ASUNTO: RENUNCIA A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2012 fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de arrendamiento, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Gonzalo Olmo Sánchez, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a cuatro empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. que se remitió al Servicio de Urbanismo para la emisión del oportuno informe de adjudicación. Con fecha 17 de Diciembre de 2012 se recibe informe del Jefe de Servicio de Urbanismo en el que se propone como adjudicataria a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2012 se adjudicó a M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A., con CIF: A-28915957, el contrato de "SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING", con un plazo de ejecución de 4 años (48 meses), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Cuota mensual de renting: 59,29 €, IVA incluido
- Cuota anual por el servicio de mantenimiento: 14,52 €, IVA incluido

Adjudicado el contrato y con carácter previo a su formalización, el pasado 15 de enero de 2013 la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. comunica, vía e-mail, que renuncian a la adjudicación.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP al producirse la renuncia antes de la formalización del contrato, éste no se ha perfeccionado y en consecuencia no procede su resolución, y en los términos del apartado 2 del art. 151 del mismo texto legal, se debe proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al ser causa imputable al adjudicatario la falta de formalización, el apartado 4 del citado artículo 156 establece que el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

En este procedimiento no se exigió garantía provisional para participar.

III.- Con fecha 8 de abril de 2013 se recibe NRI del Director General de Urbanismo por la que solicitan la resolución del contrato.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado el contrato de “SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING”, a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. con CIF: A-28915957 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2012 y presentada la renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato el pasado día 15 de Enero de 2013, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público DEJAR SIN EFECTO la misma al no participar en el procedimiento otro licitador interesado y en consecuencia DECLARAR DESIERTO EL MISMO .

Al no exigirse garantía provisional para participar en la licitación, en los términos previstos en el art. 156 del TRLCSP, la renuncia a la formalización del contrato no conllevará la incautación de la garantía definitiva.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 18 de junio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Adjudicado el contrato de "SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING", a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. con CIF: A-28915957 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2012 y presentada la renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato el pasado día 15 de Enero de 2013, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:"

1º.- DEJAR SIN EFECTO la misma al no participar en el procedimiento otro licitador interesado y en consecuencia DECLARAR DESIERTO EL MISMO.

Al no exigirse garantía provisional para participar en la licitación, en los términos previstos en el art. 156 del TRLCSP, la renuncia a la formalización del contrato no conllevará la incautación de la garantía definitiva.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

5/282.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 262/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de junio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES (EXPTE. 262/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 262/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 12 de Junio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de junio del mismo año, con

un plazo de ejecución de DOS MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 25.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año.

Alorcón 26 de Junio de 2.013
LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 16 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de DOS MESES contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 25.000 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 262/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 12 de Junio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de junio del mismo año, con un plazo de ejecución de DOS MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 25.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un

mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 24 de junio de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 25 de junio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 243		Nº Expte. Ctro. Gestor: 262/2013	
Objeto: SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
25.000,00.-€	32-170.00-226.11	AD	220130005431
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 2 meses desde la firma del contrato.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 25 de junio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fdo.: Amaya Abaigar Santos"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-262/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17000	22611	22013001771	25.000,00	

GASTOS DIVERSOS (DESBROCE DE PARCELAS)

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-262/2013. SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130005431.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/06/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 262/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 12 de Junio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de junio del mismo año, con un plazo de ejecución de DOS MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 25.000 €, IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

6/283.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MAGO DE OZ" SITA EN LA CALLE DE LOS MADROÑOS Nº 1 – 28922 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias municipales que constituyen la ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" en las que la Sociedad "GRUPO HAMELÍN 2007 SL" ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia, de una manera rápida y eficaz.

Este documento se ha redactado con fecha de mayo de 2013 y la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MAGO DE OZ".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 16 de mayo de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MAGO DE OZ", realizada según Decreto emitido por la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 16 de mayo de 2013 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/284.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS" SITA EN LA CALLE LAS PALMERAS Nº 1 – 28922 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias que constituyen la ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS" en las que la Sociedad "KIDSCO BALANCE SL" ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario por la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica relevante que permitan la rápida actuación de los servicios de emergencia, en particular de los cuerpos de bomberos, de una manera eficaz y segura.

Este documento se ha redactado con fecha de 21 de junio de 2013 y la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 21 de junio de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL "ADIVINANZAS", realizada según Decreto

emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 21 de junio de 2013 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/285.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN LA ESCUELA INFANTIL "EL CORRO DE LA PATATA".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL CORRO DE LA PATATA" SITA EN LA CALLE CABO DE SAN VICENTE S/N – 28924 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias que constituyen la ESCUELA INFANTIL "EL CORRO DE LA PATATA" en las que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica relevante que permitan la actuación de los servicios de emergencia, en particular de los cuerpos de bomberos, de una manera rápida y eficaz.

Este documento se ha redactado con fecha de mayo de 2013 y la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL "EL CORRO DE LA PATATA".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 6 de junio de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL “EL CORRO DE LA PATATA”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 6 de junio de 2013 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/286.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) EN EL CENTRO CULTURAL “LOS PINOS”.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO CULTURAL “LOS PINOS”.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades NO recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias municipales del CENTRO CULTURAL “LOS PINOS”. Por lo que no dispone de Plan de Autoprotección.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia y en particular los equipos de bomberos, de una manera rápida y eficaz; el documento constituirá, además, una herramienta importante para las personas responsables de la correcta utilización del inmueble.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) CENTRO CULTURAL "LOS PINOS".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 13 de mayo de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio del CENTRO CULTURAL "LOS PINOS", realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 13 de mayo de 2013 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

*10/287.- **AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013. (EXPTE. 225/13).***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 1 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE

SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013 (Expte nº 225/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de junio y la Intervención Municipal de 1 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 225/13 relativo a la SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 20 de mayo de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de junio del mismo año, con un plazo de ejecución hasta el 17 de agosto de 2013, o plazo anterior que resulte de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 1 de Julio de 2013.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, POR SUSTITUCIÓN Fdo: José Gabriel Astudillo López”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES:

Por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales se ha remitido con fecha 23 de mayo del corriente, la siguiente documentación en orden a la contratación del SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo se han efectuado por este Departamento las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 15, Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución será antes del 17 de agosto de 2013, o plazo anterior que resulte de la oferta del adjudicatario, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con las tarifas o precios que perciba de la publicidad de los anunciantes en el folleto de mano del programa de Fiestas Patronales de 2013 y que abonaran sobre la base de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y que resulte de la adjudicación del contrato. En base a estos ingresos se ha calculado el valor del contrato en 50.000,00 €

Por otra parte el Ayuntamiento percibirá el canon del contratista que resulte de su oferta.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 22 de mayo de 2013. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato

que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede y a la vista de que no se realizará ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento, no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 225/13 relativo a la SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 20 de mayo de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución hasta el 17 de agosto de 2013, o plazo anterior que resulte de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de junio de 2013. LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 1 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 228	Nº Expte. Ctro. Gestor: 225/2013	
Objeto: SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.		
Importe: Operación:	Partida:	Fase del Gasto: Nº
Plurianual:	Anualidades:	

Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Según el PCAP se exime de la obligación de constituir garantía definitiva al tratarse de bienes consumibles, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 95 del TRLCSP la entrega y recepción de los mismos deberá efectuarse antes del cobro del precio por parte del contratista.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 1 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 225/13 relativo a la SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 20 de mayo de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de junio del mismo año, con un plazo de ejecución hasta el 17 de agosto de 2013, o plazo anterior que resulte de la oferta del adjudicatario.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

3º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/298 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.